Resolución No. 005
08 de enero de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTRAWEB VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA EN LA VIGENCIA 2025"

La Personera Municipal de Armenia, en uso de las competencias atribuidas mediante el artículo 11, numeral 1 de la ley 80 de 1993, el inciso 3° del artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Personería Municipal de Armenia pretende celebrar un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de información INTRAWEB VENTANILLA UNICA VIRTUAL en la vigencia 2026 para garantizar el adecuado desarrollo de sus competencias constitucionales y legales.

2. Que el objeto del contrato que pretende celebrar es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTRAWEB VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA EN LA VIGENCIA 2026".***

3. Que el artículo 2°, numeral 4° literal i) de la Ley 1150 de 2007, establece:

   "ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
   (…)
   4. Contratación directa**.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

   g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

   (…)" (Negrilla fuera de texto)

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reza lo siguiente:

   ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de auto**r, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Negrilla fuera de texto)

5. Que el componente primordial para la contratación de prestación de servicios cuando no existe pluralidad de oferentes y en especial para el presente caso, es la acreditación del requisito de derechos de autor sobre el software INTRAWEB VENTANILLA UNICA VIRTUAL, persona a la cual se adjudicará el proceso de contratación.

6. Que el presupuesto con el que cuenta la Personería Municipal de Armenia para celebrar el contrato de prestación de servicios asciende a la suma de de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($12.170.050,2) IVA incluido**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0011 del 07 de enero de 2026.

7. Que el público interesado en el presente proceso de selección podrá consultar los documentos y estudios previos en el despacho de la Personería Municipal y en la Plataforma del Secop II.

8. Que, en mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa señalada en el artículo 2° numeral 4° literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 con el propósito de celebrar un contrato prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de información INTRAWEB VENTANILLA UNICA VIRTUAL en la vigencia 2026.

SEGUNDO. El objeto del contrato que se pretende celebrar es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTRAWEB VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA EN LA VIGENCIA 2025".***

TERCERO. El presupuesto con el que cuenta la Personería Municipal de Armenia para celebrar el contrato de prestación de servicios asciende a la suma de de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($12.170.050,2) IVA incluido**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0011 del 07 de enero de 2026.

CUARTO. El público interesado en el procedimiento contractual, podrá consultar los documentos y estudios previos en el despacho de la Personería Municipal y en la Plataforma del Secop II.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Q., a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia